

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva, para proyecto denominado “Línea 1X220 kV Rucalhue – Los Notros”, que indica. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña Documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ZHONGWEI CAI, Gerente, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la solicitante **RUCALHUE ENERGÍA SpA.**, correo electrónico [REDACTED] en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.127.497-K, ambos domiciliados en Apoquindo 5400 oficina 2101-B, Piso 21, Las Condes, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus posteriores modificaciones; su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, y sus posteriores modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, **RUCALHUE ENERGÍA SpA.**, concesión eléctrica definitiva por plazo de carácter indefinido, para establecer el proyecto de transmisión en las comunas de Santa Barbara y Quilaco, Provincia del Biobío, Región del Biobío, el proyecto denominado **Línea 1X220 kV Rucalhue – Los Notros**, en adelante e indistintamente el “Proyecto”.

OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

RUCALHUE ENERGÍA SpA., tiene contemplado desarrollar las obras correspondientes a la **Línea 1x220 kV Rucalhue – Los Notros**, la cual evacuará energía desde la Subestación Rucalhue (proyectada), hasta la Subestación Los Notros (existente), para luego ser inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), a través de su punto de conexión en la referida Subestación Los Notros.

El Proyecto contempla la construcción de una línea eléctrica de alta tensión en 220 kV, de simple circuito, la cual está conformada por dos Tramos Aéreos, y un Tramo Soterrado el cual está separado por un Tramo Estructura Tipo Puente, que atraviesa el río Quilme.

El Proyecto considera una longitud total de 6.582,05 metros, medidos desde la estructura Marco de Línea (ML1) de la Subestación Rucalhue, en las coordenadas Este [m] 244.926,72 y Norte [m] 5.822.162,32, y finalizará su recorrido en el Marco de Línea (ML2) de la Subestación Los Notros, en las coordenadas Este [m] 250.589,50 y Norte [m] 5.822.255,55.

El Proyecto se divide por tramos; comenzando en el Tramo aéreo 1, de una longitud total de 1.694,98 metros, medido desde la estructura ML1 de la Subestación Rucalhue, ubicada en las coordenadas Este[m] 244.926,72 y Norte [m] 5.822.162,32, al interior de la Subestación Rucalhue (proyectada) hasta la estructura 10 ubicada en sus coordenadas Este[m]: 246.271,81 y Norte[m]: 5.821.662,20, donde se realiza la transición a una canalización subterránea mediante la instalación de mufas eléctricas adosadas a dicha estructura.

En cuanto al Tramo soterrado, contiene una longitud total de 172,65 metros, medido desde la cámara CA0 ubicada en sus coordenadas Este[m]: 246.271,81 y Norte[m]: 5.821.662,20, hasta la cámara CA4 ubicada en sus coordenadas Este[m]: 246.428,92 y Norte[m]: 5.821.685,80. Este Tramo soterrado contiene a su vez un Tramo Estructura Tipo Puente, siendo este necesario para poder realizar el atraveso sobre el río Quilme (ID 6), el cual consta de una longitud de 35 metros, entre los vértices V7.1 de coordenadas Este [m]:

246.368,80 y Norte [m]: 5.821.689,24 y vértice V7.2 de coordenadas Este [m]: 246.403,73 y Norte [m]: 5.821.691,53.

El Proyecto continua donde se realiza la transición desde una canalización subterránea mediante la instalación de mufas eléctricas adosadas a la estructura 11, en el Tramo aéreo 2, de una longitud total de 4.714,42 metros, medido desde dicha estructura, ubicada en las coordenadas Este[m] 246.428,92 y Norte [m] 5.821.685,80, hasta la estructura ML2 de la Subestación Los Notros ubicada en sus coordenadas Este[m]: 250.589,50 y Norte[m]: 5.822.255,55.

Por su parte, en cuanto a la longitud de concesión del proyecto, será de 6.516,47 metros. Esta longitud comienza en el Punto Inicio de Concesión Eléctrica (PI), ubicada en las coordenadas Este [m] 244.938,32 y Norte [m] 5.822.149,02, y continúa hasta el Punto de Término de Concesión Eléctrica (PT), ubicada en las coordenadas Este [m] 250.598,72 y Norte [m] 5.822.302,58.

La longitud por la que se solicita concesión se justifica toda vez que, no se solicita concesión eléctrica definitiva ni al interior de la Subestación Rucalhue (proyectada), así como tampoco al interior de la Subestación Los Notros (existente), las cuales además no forman parte de la presente solicitud de concesión dado que sólo son mencionadas para efectos de mostrar la completitud y contexto del proyecto. Por ende, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la Línea 1x220 kV Rucalhue – Los Notros.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la LGSE y el RLGSE. Sobre los Bienes Nacionales de Uso Público, se solicita la autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y RLGSE.

Las coordenadas mencionadas se encuentran en el Sistema de coordenadas UTM Huso 19 Sur, WGS 1984.

El proyecto en cuanto a su ubicación se localiza en las comunas de Santa Barbara, y Quilaco, en la Provincia del Biobío, y en la Región del Biobío.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° letra j) y el artículo 31°, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva que por este acto se solicita, es por plazo indefinido.

SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO DEFINITIVAS

Asimismo, requerimos solicitud de **servidumbres de tránsito definitivas** para los caminos de acceso ubicados dentro de los predios signados con el ID 5, ID 7 y el ID 14, lo cual se enmarca en lo establecido en el artículo 58° de la LGSE y el artículo 71° literal a.8. y artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). La presente solicitud de servidumbre de tránsito, es respecto de aquellas a que tiene derecho el concesionario para la unión del camino público o vecinal más próximo con el sitio ocupado por las obras, que, en este caso, corresponde a la **Línea 1x220 kV Rucalhue – Los Notros**.

Las servidumbres de tránsito definitivas para los caminos de acceso aquí solicitadas se hacen necesarias para el establecimiento, la operación y mantenimiento del Proyecto, debido a la imposibilidad técnica para transitar por el eje de la franja de servidumbre en parte del trazado sobre los predios afectados, ni acceder a las áreas de servidumbre del Proyecto desde las rutas y caminos públicos o vecinales existentes más cercanos. De esta manera, no es posible transitar por la franja de servidumbre para acceder a las cámaras/ estructuras CA0, CA1, CA2, CA3, CA4, 11, 12 y 28, ni acceder directamente a dichas áreas de servidumbre del Proyecto desde rutas públicas.

La servidumbre de tránsito a solicitar tiene un ancho de 5 metros. La presente servidumbre de tránsito es de carácter definitivo y por un plazo indefinido.

SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO NECESARIO PARA ASEGURAR LA EXPEDITA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

Adicionalmente, se solicita una **servidumbre de ocupación temporal** del servicio necesario para asegurar la expedita construcción de las obras del Proyecto que se ubican dentro de los predios signados con los ID 5 e ID 7. Hacemos presente que dicha servidumbre se enmarca en lo dispuesto en el artículo 59° de la LGSE y artículo 71 literal a.9. del RLGSE.

En efecto, la servidumbre de ocupación temporal del servicio necesario para asegurar la expedita y correcta construcción del Proyecto en comento, siendo estrictamente necesaria para su establecimiento, se ha diseñado de manera de resultar lo menos gravoso posible para los predios afectados, y sólo se ejercerá y utilizará hasta que el Proyecto se encuentre totalmente construido. La servidumbre de ocupación temporal para el servicio necesario para asegurar la expedita construcción de las obras, se solicita desde la actividad denominada “Instalación de Faenas y movilización de tierras”, hasta la actividad denominada “Tendido y templado de Conductor”, correspondiente en este caso del mes 1 al mes 17 del Cronograma del Proyecto (por lo cual, corresponde a 17 meses de duración de servidumbre de ocupación temporal), según lo indicado en la presente solicitud de Concesión, por ende, contabilizado desde el inicio de las obras del Proyecto correspondiente.

La justificación y el detalle técnico de la servidumbre de tránsito definitiva para los caminos de acceso y de la servidumbre de ocupación temporal del servicio necesario para asegurar la expedita construcción de las obras se incorpora en la Memoria Explicativa de las Obras.

LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

El detalle de las propiedades particulares que se atravesarán y los bienes nacionales de uso público que se ocuparán, se muestran en el documento acompañado denominado: “Listado de Predios Afectados”. Se hace presente que el trazado del proyecto no considera atravesar bienes fiscales ni bienes municipales.

CRUCES Y PARALELISMOS

Cruces con líneas eléctricas existentes:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25° letra i) de la LGSE, se hace presente que el trazado del proyecto considera cruces con las siguientes líneas eléctricas e instalaciones existentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

ID	Instalación	Propietario	Voltaje línea [kV]	Vano
CL01	Línea Media Tensión 23 kV	FRONTEL	23	8 - 9
CL02	Línea Media Tensión 23 kV	FRONTEL	23	11 - 12
CL03	Línea Media Tensión 23 kV	FRONTEL	23	11 - 12
CL04	Línea Media Tensión 23 kV	FRONTEL	23	13 - 14
CL05	Línea Media Tensión 23 kV	FRONTEL	23	17 - 18
CL06	Línea 1x66 kV Santa Bárbara - Faenas Pangue	Palmucho S.A.	66	20 - 21
CL07	Línea Media Tensión 23 kV	FRONTEL	23	25 - 26

El detalle de distancias y cálculo de los cruces anteriormente indicados se encuentran desarrollados en el documento Memoria Explicativa de las Obras.

Paralelismo con línea eléctrica existente

Asimismo, la línea proyectada presenta paralelismo con la siguiente línea eléctrica existente:

Identificación del Paralelismo	Propietario	Voltaje línea [kV]	Vanos
Línea Media Tensión	FRONTEL	23	6 - 7
			7 - 8
			9 - 10
			12 - 13
			14 - 15
			15 - 16
			16 - 17

El detalle de distancias y cálculos del paralelismo anteriormente indicado se encuentran en el documento Memoria Explicativa de las Obras.

Cruce con Instalación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25º letra i) de la LGSE, se hace presente que el trazado del proyecto considera cruce con el siguiente canal:

ID	Instalación	Vano
CC1	Canal de Riego	24 - 25

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25º de la Ley General de Servicio Eléctricos (LGSE), se hace presente que más allá de lo expresamente declarado a lo largo del trazado de la **Línea 1X220 kV Rucalhue – Los Notros**, no se presentan otras afectaciones de cruces y paralelismos con otras líneas eléctricas, obras u otras instalaciones existentes

PLAZO DE INICIO Y TERMINO DE LAS OBRAS

El plazo de inicio y término total de las obras del proyecto corresponderán a 20 meses. El inicio de las obras del proyecto será efectivo transcurridos los 12 meses desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que otorga la concesión eléctrica definitiva, siendo el primer mes del cronograma, el mes (1) del inicio de las obras. Sin perjuicio de ello, las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior a lo señalado, en el caso que se logre acuerdo voluntario con los propietarios afectados.

El cronograma del proyecto se desglosa de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	MESES																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Ingeniería de Detalle																				
2	Instalación de Faenas y movilización de tierras																				
3	Adquisición de suministros																				
4	Obras Civiles																				
5	Montaje de Estructuras																				
6	Tendido y templado de Conductor																				
7	Prueba y Puesta en Servicio																				

PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto de las obras del proyecto es de **\$ 6.140.000.000 pesos** chilenos (seis mil ciento cuarenta millones pesos chilenos). La fecha del presupuesto es de **01.07.2025**. El desglose del costo total de las obras se especifica en la Memoria Explicativa de las Obras.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada " **RUCALHUE ENERGÍA SpA.**", concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer el proyecto de transmisión denominado "**Línea 1X220 kV Rucalhue – Los Notros**".

EN EL OTROSÍ: Sírvese Excelentísimo Señor Presidente, tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Memoria Explicativa de las Obras;
- 2) Plano General de las Obras;
- 3) Planos Especiales de Servidumbre;
- 4) Listado de Predios Afectados;
- 5) Planos de Cruces;
- 6) Certificado de Instalador Eléctrico SEC;
- 7) Cédula de Identidad Instalador Eléctrico.
- 8) Copia de los antecedentes sociales de **RUCALHUE ENERGÍA SpA.**, que incluyen:
 - i. Copia de inscripción registro de comercio de Santiago de la sociedad RUCALHUE ENERGÍA SpA., que rola a fojas 69081, número 48246 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010 otorgado con fecha 09 de abril de 2025;

- ii. Vigencia de Poderes, Copia de escritura pública emitida por el Archivo Judicial de Santiago, da cuenta del Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Rucalhue Energía SpA, repertorio N° 1.450-2024 en la cual se otorga poder a Haibo Zhou, emitido ante Notario público titular de la octava Notaria de Santiago, don Luis Manquehual Mery con fecha 25 de enero de 2024;
- iii. Certificado de copia de escritura pública, emitido por el Archivo Judicial de Santiago (Archivero Titular don Julian Andres Miranda Osses), respecto de la Constitución de la Sociedad Atiaia Energía Chile SpA (hoy RUCALHUE ENERGÍA SpA), del repertorio N° 17689;
- iv. Protocolización de Extracto, Inscripción y Publicación en el Diario Oficial, de la Sociedad Atiaia Energía Chile SpA (hoy RUCALHUE ENERGÍA SpA). Repertorio N° 19.122/2010.
- v. Cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- vi. E-RUT de la empresa **RUCALHUE ENERGÍA SpA.**
- vii. Copia de escritura pública de la Reducción Acta Junta Extraordinaria de Accionistas, emanada el 16 de diciembre de 2025, por la Notario de Santiago María Patricia Donoso Gomien.

En espera de su favorable acogida,



ZHONGWEI CAI
RUCALHUE ENERGÍA SpA.